

Finis de esto, y lo que despues se
determine, tambien es mandamos
es encargueis, y percivir, (si ya no
hubieris hecho) los seis mil reales,
que el Provisor de Murcia, tiene
en su Informe, haverse librado por
los Participes en diegos, como las
tercias de la Ciudad de Lorca, y
por de esa Iglesia de Sumboras, por
enidos en deposito seguro para q
asu tiempo pueda usarse dello
que assi enmendada voluntad
Cumplidos pena de lo mandamos
y de tres mil mas para la
mencionada Real Camara. Dada
en Madrid, a doce de

